

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER. TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: i01prmvelez@cende carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD. Vélez Santander, Veinticinco de noviembre de dos mil Veintiuno.

Se encuentra al Despacho la presente demanda y si bien la apoderada de la parte actora intentó subsanar las falencias señaladas en providencia del 8 de octubre de 2021 (fol. 70 a 71 C.O.), allegando el poder, aclarando y modificando las pretensiones a y b respecto a la pretensión c, no es clara, ni precisa, se dice relacionar cuadro de las cuotas dejadas de cancelar, sin proceder a efectuarlo.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTIAS Y CONOCIMIENTO DE VELEZ SANTANDER,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA propuesta por BANCOLOMBIA S.A., quien actúa a través de apoderada judicial, contra EDGAR ENITH MENESES ARIZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.957.454, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: NO HAY LUGAR A DEVOLVER la demanda y sus anexos, ya que la misma fue presentada de manera digital a través del correo electrónico.

TERCERO: ARCHÍVESE el presente proceso y HÁGANSE las desanotaciones correspondientes en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

JUZGADO PRÍMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD. Hoy 26 de NOVIEMBRE de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 067. SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO